**Objetivo**

Proporcionar técnicas para la realización de la investigación de las quejas, peticiones y denuncias del Sistema de Gestión Integrado de la Universidad Politécnica de Tulancingo (UPT).

Se presentan algunas técnicas que podrán ser utilizadas durante la investigación, aclarando que deberá privilegiarse la recopilación de la información por constituir ésta evidencia objetiva. Solamente en caso estrictamente necesario se puede optar a la realización de los sondeos, entrevistas y recopilación de evidencia por parte del denunciante.

**1. Recopilación de información.**

El Comité de Equidad de Género designará al Subcomité de quejas y denuncias para:

1. Solicitar a las áreas correspondientes documentación que apoye la queja o denuncia, por ejemplo: horarios, registros de capacitación, circulares, oficios, etc. con la finalidad de determinar la conducta de las partes involucradas.
2. Solicitar información que busque demostrar cambios en la conducta del denunciante o quejoso para determinar la posible relación con la ocurrencia de los hechos investigados (retardos, inasistencia, solicitud de permiso, incapacidades, consultas médicas y/o psicológicas, entre otras).
3. Realizar un análisis documental y/o gráfico de clima laboral, capacitación y registros.

Nota: se recomienda que la solicitud de información no evidencie a las partes involucradas en la investigación.

**2. Sondeos**

El Comité de Equidad de Género designará a uno o varios miembros del mismo para:

1. Realizar sondeos de clima laboral y hostigamiento sexual por departamentos de manera periódica y aleatoria; con el objetivo de que éstos sean vistos como algo cotidiano por el personal de toda la institución, y cuando se requiera investigar un área específica, se pueda realizar el sondeo sin que el área se sienta señalada.
2. En el sondeo del área, las partes involucradas en la denuncia o queja no deben ser incluidas para evitar el sesgo de la información obtenida. Los participantes en el proceso (quejoso o denunciante, denunciado, miembros del Comité de Equidad de Género, entre otros involucrados directos) no deben tener una relación directa, ni parentesco.
3. Contrastar la información obtenida en los sondeos con la del denunciante, y los testigos en su caso.

**3. Entrevista con testigos**

1. En caso necesario, el Subcomité de Quejas y Denuncias del Comité de Equidad de Género realizará una entrevista con el(os) testigo(s) con el propósito de ampliar la información proporcionada en el formato de quejas, peticiones y denuncias (MEG-FRM-18)

**4. Recopilación de evidencias por parte del denunciante**

1. El comité recibirá del denunciante la evidencia obtenida por él mismo en el trascurso de la investigación.